COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021

Señores:
EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0
Representante legal
ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
C.C. 19.481.205 expedida en Bogotá
Matricula Mercantil N°. 01892399 del 29 de abril de 2009
Dirección: Calle 63B N° 23-25 Bogotá
Correo Electrónico: enriqueba@expresservicesltda.co
Teléfono: 7450650

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-COREC-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-COREC", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.045 de Popayán, quien actúa en su calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- COREC con NIT: 800.130.643-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: EXPRESSERVICES LTDA, con NIT 900.280.994-0, Representante Legal **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR** con número de cédula de ciudadanía 19.481.205 expedida en Bogotá y Matricula Mercantil N°. 01892399 del 29 de abril de 2009

3. OBJETO: "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, e inicia con el cumplimiento de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)

6. LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario debe prestar los servicios objeto del presente proceso será en las instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas ubicada en Carrera 11B N° 104ª-64 en la ciudad de Bogotá y en donde se requiera el servicio dentro de las zonas y distritos ubicados a nivel nacional.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas registradas en la invitación pública, adenda, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica),** de conformidad con los valores relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	8.160,00	N/A	8.160,00
2	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	8.455,00	N/A	8.455,00
3	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	9.597,00	N/A	9.597,00
4	Departamental	DEPARTAMENTAL - CORREO NORMAL	UN	1	3.966,00	N/A	3.966,00
5	Departamental	DEPARTAMENTAL - CORREO CERTIFICADO	UN	1	8.400,00	N/A	8.400,00
6	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	9.136,00	N/A	9.136,00
7	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	9.952,00	N/A	9.952,00
8	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	14.200,00	N/A	14.200,00
9	Nacional	NACIONAL -CORREO NORMAL	UN	1	4.500,00	N/A	4.500,00
10	Nacional	NACIONAL -CORREO CERTIFICADO	UN	1	7.500,00	N/A	7.500,00
11	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	18.300,00	N/A	18.300,00
12	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	18.300,00	N/A	18.300,00
13	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	28.000,00	N/A	28.000,00
14	Difícil acceso	URBANO - CORREO NORMAL	UN	1	13.500,00	N/A	13.500,00
15	Difícil acceso	URBANO - CORREO CERTIFICADO	UN	1	8.500,00	N/A	8.500,00
16	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	3.500,00	N/A	3.500,00
17	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	3.500,00	N/A	3.500,00
18	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	4.800,00	N/A	4.800,00
19	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - CORREO NORMAL	UN	1	2.800,00	N/A	2.800,00
20	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - CORREO CERTIFICADO	UN	1	4.800,00	N/A	4.800,00

Nota 1: El servicio de mensajería es un servicio que se encuentra excluido de IVA según lo establecido en el Art 476, del Estatuto tributario. Aunque el Estatuto Tributario no hace referencia específica al servicio de mensajería, este al corresponder a una especie de

transporte de carga, se encuentra excluido del impuesto a las ventas, así mismo se tiene los conceptos 31626 de mayo 18/95 y el 76203 de septiembre 28/98 de la División de la Doctrina de la DIAN.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la presente aceptación de oferta se dará mediante prestación de servicios, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, hasta agotar el presupuesto asignado.

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la cuenta Corriente No. 21919478562 de BANCOLOMBIA a nombre de la empresa EXPRESSERVICES LTDA, de la siguiente forma:

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en mensualidades, mediante pagos parciales contra servicio prestado, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato137-2021; Javier.ciodaro@buzonejercito.mil.co#$

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 1° de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, Recurso 16 SSF.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-008	16 SSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	$20.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$20.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO

UBICACIÓN GEOGRAFICA ZONAS Y DISTRITO MILITARES			
UNIDAD	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
COREC	COREC Y DIRECCIONES	Bogotá	7.200.000,00
Zona 1 y Distritos	Calle 25 Carrera 1 Barrio "El Dorado"	Tunja	800.000,00
Zona 2 y Distritos	Calle 79 Carrera 68 Batallón Policía Militar No.2	Barranquilla	1.200.000,00
Zona 3 y Distritos	Carrera 80 No.4-26 Instalaciones Tercera Brigada	Cali	1.200.000,00
Zona 4 y Distritos	Carrera 77C No.51-158 Barrio Los Colores	Medellín	1.200.000,00
Zona 5 y Distritos	Carrera 33 # 18-00 barrio San Alonso Quinta Brigada	Bucaramanga	1.200.000,00
Zona 6 y Distritos	Calle 12 con carrera 8, barrio Ancón	Ibagué	800.000,00
Zona 7 y Distritos	Kilómetro 1 Vía Puerto López Séptima Brigada	Ibagué	800.000,00
Zona 8 y Distritos	Avenida Bolívar # 25N - 00 - instalaciones Octava brigada	Armenia	800.000,00
Zona 9 y Distritos	Carrera 16 No.21-300 La Libertad	Neiva	1.200.000,00
Zona 11 y Distritos	Av. Sierra Chiquita - Décima primera Brigada	Montería	1.200.000,00
Zona 13 y Distritos	Avenida de las Américas No.58-38	Bogotá	1.200.000,00
Zona 15 y Distritos	Cr 11B # 104 A -64	Bogotá	1.200.000,00
TOTAL			**20.000.000,00**

Nota 1: El control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor de la presente aceptación de oferta, quien debe basarse en los valores relacionados en el numeral 9 hasta agotar el presupuesto.

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto de la presente aceptación de oferta, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el estudio previo, la invitación Publica a presentar oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. **132-COREC-2021,** el numeral seis punto uno (6.1) **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** adenda y según la oferta.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 los amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser por el 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.
La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN -EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTIA TÉCNICA: La garantía técnica debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
- Que ampare la calidad y confidencialidad de los bienes a transportar.
- Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofrecido.
- Que sea por un término no inferior a la duración del Contrato meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
- En caso de Devolución se verifica con la dependencia que emitió el documento para ser enviado nuevamente.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Doce (12) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato, en el evento que los servicios y/o bienes resulten defectuosos para ser repuesto por el contratista.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el COREC, designa como Supervisor del Contrato: **CT. JAVIER CIODARO MENESES Oficial Comunicaciones Estratégicas COREC** o quien haga sus veces en el cargo; quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de nombramiento No. 018 del 24 de Marzo de 2021.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos

correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, invitación pública y adenda del proceso de selección de mínima cuantía No. 132-COREC-2021**,** publicado en el SECOP II el día 25 de Mayo de 2021, y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	Departamental	ENCOMIENDAS 1 kgs
2	Departamental	ENCOMIENDAS2 kgs
3	Departamental	ENCOMIENDAS 3 kgs
4	Departamental	CORREO NORMAL
5	Departamental	CORREO CERTIFICADO
6	Nacional	ENCOMIENDAS 1 kgs
7	Nacional	ENCOMIENDAS2 kgs
8	Nacional	ENCOMIENDAS 3 kgs
9	Nacional	CORREO NORMAL
10	Nacional	CORREO CERTIFICADO

11	Difícil acceso	ENCOMIENDAS 1 kgs
12	Difícil acceso	ENCOMIENDAS2 kgs
13	Difícil acceso	ENCOMIENDAS 3 kgs
14	Difícil acceso	CORREO NORMAL
15	Difícil acceso	CORREO CERTIFICADO
16	Urbano	ENCOMIENDAS 1 kgs
17	Urbano	ENCOMIENDAS2 kgs
18	Urbano	ENCOMIENDAS 3 kgs
19	Urbano	CORREO NORMAL
20	Urbano	CORREO CERTIFICADO

22.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1	**GENERALIDADES**	El contratista debe garantizar en forma oportuna y eficiente la recolección y entrega de sobres que se confíe en los trayectos, horarios y frecuencias contemplados.
		El contratista certifica que cuenta con la estructura y capacidad para prestar el servicio de correo certificado y encomiendas nacionales con los tiempos de entrega establecidos.
		El contratista certifica que garantiza que cuenta con las condiciones de personal, infraestructura y logística de distribución necesarias para cumplir con el objeto del proceso.
2	**SERVICIOS**	CORREOS • Envió de documentación: Correo Certificado. • Administración de correspondencia CAD (Centro Administrador de Correspondencia): distribuidor motorizado urbano, auxiliar de correspondencia.
3	**COBERTURA**	CORREO CERTIFICADO. Urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial. CORREO NORMAL. Urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial.
4	**TIEMPO DE ENTREGA**	CORREO CERTIFICADO • Cobertura: Urbano: 1 (un) día hábil. • Regional, Nacional, Trayectos Especiales: De acuerdo a la matriz de tiempos de entrega. CORREO NORMAL. • Cobertura: Urbano: tres (3) días hábiles. • Regional, Nacional, Trayectos Especiales: De acuerdo a la matriz de tiempos de entrega.
5	**FORMA DE ENTREGA**	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de entrega.
6	**INTENTOS DE ENTREGA**	Dos (2) para el Servicio de Correo Certificado

		Dos (2) para el Servicio de Correo Normal
7	**RASTREO Y SEGUIMIENTO**	En el momento de la imposición se le asignara un número único, con los cuales se registrará y se controlará hasta la entrega en su destino.
8	**PRUEBAS DE ENTREGA**	Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega con certificación.
9	**DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS**	Cuando sea necesario la devolución se hará a la sección de registro y archivo de la oficina de registro del COREC, con aclaraciones del motivo de devolución y fecha de la misma, dando cumplimiento a las políticas establecidas en la propuesta.
10	**RECOLECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**	La recolección de la correspondencia la realiza el contratista de lunes a viernes antes de las 10:00 am en la oficina de registro del COREC, para su respectiva distribución y entrega. NOTA: Las devoluciones deben ser entregadas en el punto de recolección.
11	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	La prestación del servicio de correo certificado y/o normal, comprende la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía terrestre y/o aérea, en el ámbito urbano, regional, nacional y trayecto especial
12	**RECOLECCIÓN A DOMICILIO**	En los días hábiles, el servicio de correo certificado se debe efectuar la recolección en la dirección que indique la oficina de registro del COREC.
13	**DILIGENCIAMIENTO DE GUÍAS**	El contratista cuenta con un Software en el que se puedan diligenciar las guías, de la oficina de registro del COREC. Discriminar el envío de correos urbanos, nacional, regional, trayecto especial, envío certificado y/o normal en una planilla.
14	**ADMISIÓN**	El servicio de correo certificado, debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: • Número de identificación del envío. • Fecha y hora de admisión. • Peso del envío en gramos. • Valor del servicio. • Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. • Fecha y hora de entrega. Realizar la recolección, admisión, clasificación y distribución de la correspondencia que origine la oficina de registro del COREC, durante la vigencia del contrato, para ser entregado en las direcciones y destinatarios que se indiquen a nivel urbano, nacional, regional, trayecto especial, envío certificado y/o normal
15	**CURSO DEL ENVÍO**	Todo envío de correo debe cursar con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.
16	**SISTEMA INFORMÁTICO DE DATOS**	El contratista cuenta con un sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control en línea a los envíos en tiempo real a través de la página Web y las líneas de servicio a nivel nacional.
17	**EMPAQUE Y EMBALAJE**	El servicio de correo debe garantizar la protección interna y externa de los objetos postales, durante las etapas de almacenamiento, manipulación y/o transporte.

		Adicionalmente, el servicio de correo debe garantizar cuando se requiera contar con empaque que brinde protección al sobre para garantizar su conservación y confidencialidad.
18	**LOGÍSTICA DE OPERACIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SOBRES**	El contratista cuenta con mínimo una agencia, sucursal y/o establecimiento comercial legalmente constituido como mínimo con presencia a nivel nacional.
19	**SERVICIO DE PERSONAL MOTORIZADO**	El contratista debe contar con al menos un (1) personal motorizado para la entrega inmediata de los envíos, que estén equipados con medios electrónicos y móviles, que permitan mejorar y tener el control de los envíos y entrega de los correos. Cuando se requiera equipo de trabajo adicional, el oferente deberá suministrarlo conforme a la solicitud previa que sobre el particular le realice el supervisor del Contrato. Presentar a la oficina de registro del COREC, a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles inicio del contrato, las hojas de vida del personal, con soportes respectivos incluida la copia de la cédula de ciudadanía, para efectuar el respetivo estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato. En el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad correspondiente el contratista se compromete a su reemplazo. Si en cualquier tiempo dentro del plazo de ejecución, no existiera entera satisfacción por parte del supervisor, acerca de las personas asignadas, este deberá realizar el cambio del personal, en un tiempo no máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la inconformidad. En todo caso, el cambio del personal no podrá afectar la ejecución del servicio contratado. Nota 1: El contratista deberá suministrar copia de los contratos laborales vigentes, del equipo de trabajo. Nota 2: El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados suyos, proveedores, auditores o consultores que se requieran dicha información para el cumplimiento del objetivo.
20	**REGULACIÓN**	Para la prestación del servicio objeto de este proceso el contratista deberá atender principalmente lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009. "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3038 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
21	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	La responsabilidad laboral de los empleados durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente al Contratista, quien debe responder con los Aportes Parafiscales, Seguros, EPS, ARL, Cesantías y demás gastos que implica la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el COREC y el personal que desarrollará el objeto contractual.

23. FORMULARIO CATALOGACIÓN OTAN: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor de la Aceptación de Oferta el formulario No. 11 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATOLOGACIÓN" debidamente diligenciado junto con los soportes requeridos, al momento de la entrega de los servicios.

24. RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. **132-COREC-2021.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Carrera 11b N° 104ª-64– Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com